

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9300 13 de junio de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0048095

Señor
ROBINSON RAFAEL MÁRQUEZ FLOREZ

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, esta Entidad encuentra que:

1. Existen actividades sin clases que se relacionen.

Una vez revisado el Sistema de Información de Propiedad Industrial (SIPI) se pudo constatar que desea depositar las actividades “desarrollo y creación de software” para la clase 9 de la Clasificación Internacional de Niza. Sin embargo, es importante mencionarle que el “desarrollo y creación de software” hacen referencia a un servicio de la clase 42 internacional.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Indique de manera expresa a través de la respuesta al presente requerimiento su deseo de eliminar la palabra “desarrollo y creación de software” de su solicitud.
- O, si su deseo es el desarrollo y creación de software de la clase 42 de la Clasificación internacional de Niza, indíquelo de manera expresa en la respuesta al presente requerimiento con el fin de añadir la clase 42 Internacional.

Nota: Tenga en cuenta que las actividades descritas deben coincidir con la clase o clases que desea depositar.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de un mes (1) siguiente a la fecha de notificación del presente oficio, responda los requerimientos anteriormente enunciados. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y se procederá a su archivo.

Cabe mencionar que puede renunciar a términos al momento de radicar la respuesta al presente requerimiento o con posterioridad a ello, con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad.

Para más información al respecto, le informamos que la Delegatura para la Propiedad Industrial cuenta con el Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial (CIGEPI) que, entre otras funciones, presta un servicio gratuito de orientación en materia de Propiedad Industrial, a través de los Centro de Apoyo a la Tecnología y la Investigación (CATI). Los CATI prestan los servicios de orientación especializada en Propiedad Industrial e información tecnológica, a través de citas que pueden ser agendadas virtualmente ingresando al enlace: <https://www.sic.gov.co/propiedad-industrial/centros-de-apoyo>. También podrá acceder a la videollamada especializada en Propiedad Industrial a través del siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/tramites-e-informacion-general/>.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informando que contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa.

Oficio N° 9300 13 de junio de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0048095



CAROLINA SANCHEZ PEREA
Coordinadora

